

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA SUBGERENCIA GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI “**Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio**”;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, el 22 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época, resolvió: “**ARTÍCULO UNO.- Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones es que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación**”;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., al ser una institución financiera pública, cuya misión consiste en Impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, para poder cumplir con sus objetivos institucionales, usa diferentes servicios y herramientas tecnológicas para de esta manera servir a sus clientes de manera eficiente ágil y oportuna;

Que, a fin de fortalecer la gestión ambiental de la CFN B.P. mediante la obtención de un informe de Auditoría de Gestión Ambiental y Social, mediante el cual se permita evidenciar el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales establecidos en de la política ambiental y social, en las normas y proceso de concesión de créditos otorgados por la CFN B.P. dentro del proyecto “Cambio de la Matriz Productiva - Progresar Fase II (Pymes Prospera), la Subgerencia de Fomento Empresarial determinó la necesidad de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES;**

Que, con Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0034-M de fecha 29 de octubre de 2020, la Ing. Christel Silva Coello, Subgerente de Fomento Empresarial, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES;**

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0034-M, fue reasignado el proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, a la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, funcionaria de la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa Subrogante, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0742 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, como Subgerente de Compras Públicas Subrogante de la época de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0046-M, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Compras Públicas recibió el informe técnico - económico y los respectivos términos de referencia debidamente suscritos, sin embargo mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0051-M de fecha 09 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Fomento Empresarial remitió un nuevo informe técnico - económico definitivo, donde sugirió el presupuesto referencial del proceso y el listado de consultores a participar en el presente proceso, siendo estos: BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001; J&JH INTERNATIONAL CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 0992141301001; y ZAMOSTI S.A., con RUC 0992852747001;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, Analista a cargo del proceso, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, en el cual se determinó el presupuesto referencial en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 82 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que es la **Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría**;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M, de fecha 09 de diciembre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Subgerente Compras Públicas Subrogante de la época, recomendó continuar con el proceso de Invitación y Selección de Consultoría, cuyo objeto es la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0814-M, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Msg. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control Encargada, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

Que, Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0575-M de fecha 14 de diciembre de 2020, la Econ. Thanis Arribasplata Gomez, Gerente de Presupuesto y Control Encargada, emitió la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00318, mediante la cual, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada “*Otras Asistencias Técnicas Recibidas*”, existen los fondos suficientes para contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0852-M, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Msg. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, una vez finalizada la etapa correspondiente, solicitó autorización para la publicación del proceso de **Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, observando para el efecto el procedimiento previsto en el Título III, artículos 37 y 82, esto es, el procedimiento de **Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría**, establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0852-M, de fecha 17 de diciembre de 2020, se autorizó la publicación del proceso de **Invitación y Selección para la contratación de servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0865-M, de fecha 17 de diciembre de 2020, se designó al Econ. Roberto Santacruz, como Presidente del Comité Especial de contratación, a la Ing. Johannita Panchana Rivera, como Profesional afín al objeto de la contratación, a la Ing. Christel Silva Coello, como titular del área requirente, al Abg. Johann Alvario Rojas o su delegado, por parte de la Gerencia Jurídica, a la Econ. Thanis Arribasplata Gómez o su delegado, por parte de la Gerencia de Presupuesto y Control; y a la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, como secretaria, siendo los encargados de llevar a cabo el proceso **Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0155-R, de fecha 18 de diciembre de 2020, se resolvió APROBAR el pliego precontractual y AUTORIZAR el inicio del proceso de Invitación y Selección para la contratación de los servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, con un presupuesto referencial de USD\$44,140.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

Que, mediante Oficios Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0301-O, CFN-B.P.-GEAD-2020-0302-O y Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0303-O, de fecha 18 de diciembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Invitación y Selección para la contratación de los servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, a ZAMOSTI S.A., con RUC 0992852747001, J&JH INTERNATIONAL CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 0992141301001 y BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001;

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2020, fue publicado en la página web de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el proceso de Invitación y Selección para la contratación de los servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, de conformidad con las Condiciones Particulares de los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 23 de diciembre de 2019 a las 19:00, se cumplió la fecha límite para realizar preguntas;

Que, memorando Nro. CFN-B.P.-GEJU-2020-0561-M de fecha 29 de diciembre de 2020, el Abg. Johann Alvario Rojas, Gerente Jurídico, delegó al Abg. Andrés Alberto Andrade Fornell, para que actúe en la etapa precontractual del proceso **Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, mediante Acta Nro. 001-RI-ISC-CFNGYE-008-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, se respondieron las preguntas dentro del proceso de Invitación y Selección;

Que, mediante acción de Personal Nro. GETH-2021-AP-0035 de fecha 12 de enero de 2021, se designó a la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa Encargada, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, de conformidad con las Condiciones Particulares de los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 13 de enero de 2021 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas;

Que, al respecto, mediante Acta Nro. 002-RI-ISC-CFNGYE-008-2020, de fecha 13 de enero de 2021, fue efectuada la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**;

Que, mediante Acta Nro. 003-RI-ISC-CFNGYE-008-2020, de fecha 18 de enero de 2021, se solicitó convalidación al oferente BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001, respecto al proceso de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES;

Que, de conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 20 de enero de 2021 a las 14h00, se cumplió la fecha límite de recepción de convalidación de errores, en la cual se recibió la convalidación de errores del oferente BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001.

Que, mediante Acta Nro. 004-RI-ISC-CFNGYE-008-2020 de fecha 22 de enero de 2021, el Comité Especial de Contratación del proceso Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** para la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES;** concluyó calificar la oferta presentada por BIOTICA CIA. LTDA. RUC 0992618841001, por cumplir íntegramente con lo solicitado en los pliegos, y en la etapa de solicitud de convalidación de errores y recomendó a la delegada de la máxima autoridad disponer que el oferente BIOTICA CIA. LTDA. RUC 0992618841001, pase a la siguiente etapa del proceso, por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos y por haber obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación por puntaje;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GENE-2021-0009-M de fecha 22 de enero de 2021, el Econ. Roberto Santacruz, Presidente del Comité Especial de contratación, puso en conocimiento el acta de calificación a la Gerencia Administrativa;

Que, de conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 27 de enero de 2021, se celebró la sesión de negociación dentro del proceso Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** para la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Módulo de capacitación virtual sobre auditorías de gestión ambiental y social, una vez entregado el informe final de la consultoría, dirigido al área de giro de negocios, la misma que se impartirá a 20 funcionarios de la CFN B.P. (2 funcionarios por sucursal); 2) Plazo de ejecución del contrato: 59 días y 3) Oferta económica: \$42,500.00 más IVA; lo indicado quedó sentado mediante Acta Nro. 005-RI-ISC-CFNGYE-008-2020;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GENE-2021-0011-M de fecha 28 de enero de 2021, el Econ. Roberto Santacruz, Presidente del Comité Especial de contratación, puso en conocimiento el acta correspondiente a la sesión de negociación del proceso, a la Gerencia Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GENE-2021-0015-M de fecha 03 de febrero de 2021, el Econ. Roberto Santacruz, Presidente del Comité Especial de contratación, puso en conocimiento el informe de recomendación de adjudicación del proceso en mención, a la Gerencia Administrativa, en el cual los miembros del comité especial de contratación recomendaron a la Gerente Administrativa, adjudicar el proceso de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-ISC-CFNGYE-008-2020** cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, por el valor de USD\$ 42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos 00/100 dólares americanos) más IVA, y un plazo de 59 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, al oferente BIOTICA CIA. LTDA. RUC 0992618841001;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0140-M, de fecha 09 de febrero de 2021, la Msg. Flor

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, la actualización de la certificación de fondos Nro. 2020-GPCR2-00318, para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES;**

Que, Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2021-0273-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Sr. Juan Plaza Gallo, Gerente de Presupuesto y Control, emitió la Certificación de Fondos Nro. 2021-GPCR2-00119, mediante la cual, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada “*Otras Asistencias Técnicas Recibidas*”, existen los fondos suficientes para contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES;**

Que, mediante Regulación DIR-016-2021, del 26 de febrero del 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió “(...) Artículo 1.- *Aprobar la Derogatoria al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicado en el repositorio de documentos controlados conforme se detalla a continuación: Normativa CFN, Libro I Normativa sobre Operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos, Capítulo VI Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.- La presente Regulación entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación. SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Calidad la actualización en la normativa institucional. DADA, en la ciudad de Guayaquil el 26 de febrero de 2021 (...)*”

Que, el 08 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0018-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: “ARTÍCULO UNO.- Delegar al Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación temporalmente, hasta la conformación del Comité Superior...ARTÍCULO QUINTO: Los procesos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia de esta Resolución, continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente al momento de su inicio, de conformidad a lo prescrito en el artículo 7 del Código Civil.”;

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0018-R, del 08 de marzo de 2021, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-008-2020 cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS**

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0003-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2021

APLICABLES, a **BIOTICA CIA. LTDA.** con **RUC 0992618841001**, por el valor de USD\$ 42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos 00/100 dólares americanos) más IVA, y con un plazo de 59 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas llevar adelante el trámite respectivo para la celebración del respectivo contrato, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR en la página web institucional el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a **BIOTICA CIA. LTDA.** con **RUC 0992618841001**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
SUBGERENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- ACTA DE CALIFICACIÓN
- rup_biotica.pdf
- 24_cfn-b.p.-gene-2021-0009-m_-conocimiento_acta_calificacio.pdf
- informe-adjudicacion0461059001615399048.pdf
- 27_cfn-b.p.-gene-2021-0015-m_-recomendacion_adjudicacion.pdf

Copia:

Señor Economista
Roberto Eduardo Santacruz Checa
Gerente de Negocios Especializados

Señora Ingeniera
Christel Lily Silva Coello
Subgerente de Fomento Empresarial

Señora Magíster
Johannita Katuska Panchana Rivera
Analista de Supervisión Técnica de Crédito de Primer Piso 3

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Señor Ingeniero
Jose Luis Zamora Mite
Jefe de Adquisiciones

mm/kr/fl